

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5678 *CEMEX ESPAÑA OPERACIONES, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
CEMENTOS ANDORRA, S.A.U (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que por decisión de los Socios Únicos de Cemex España Operaciones, S.L.U., y de Cementos Andorra, S.A.U. de fecha 25 de julio de 2022, adoptadas en ejercicio de las competencias de Junta General conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley de Sociedades de Capital, se aprobó la fusión de las indicadas sociedades en virtud de la cual Cemex España Operaciones, S.L.U. absorbe a Cementos Andorra, S.A.U., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, que los adquiere por sucesión universal.

La fusión se ha acordado en base al Proyecto común de Fusión, redactado y suscrito con fecha 1 de junio de 2022 por los órganos de administración de las sociedades participantes. Al haberse adoptado el acuerdo de fusión por decisión unánime del socio único de las sociedades partícipes, resulta de aplicación lo previsto en el artículo 42.1 de la Ley 3/2009, en lo que a la publicidad o depósito previo de los documentos exigidos por Ley, habiéndose respetado en todo caso el derecho de información de los trabajadores.

Se han considerado como balances de fusión los cerrados en cada sociedad a 31 de diciembre de 2021, que se corresponde con el último balance anual aprobado y verificado por los Auditores de cuentas de la sociedad absorbente.

Las sociedades absorbente y absorbida están participadas de forma indirecta por el mismo socio por lo que ha sido aplicado a la fusión el régimen previsto en el artículo 49 de la referida Ley 3/2009, por remisión del artículo 52.1 de la misma, por lo que la sociedad absorbente no amplía capital social, ni se han requerido Informes de administradores y de expertos sobre el proyecto de fusión.

Las operaciones llevadas a cabo por la sociedad absorbida se considerarán realizadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, desde el día 1 de enero de 2022.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la citada Ley, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión. No hay obligacionistas en ninguna de las sociedades partícipes.

Madrid, 3 de agosto de 2022.- Alicia Ferragut Gutierrez-Solana, Secretaria del Consejo de Administración de Cemex España Operaciones, S.L.U., y persona física representante de Cemex España Operaciones, S.L.U, Administrador Único de Cementos Andorra, S.A.U.

ID: A220032423-1